



**REF: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA GES
ODONTOLÓGICO ADULTO.**

DECRETO N° 3234,

COIHUECO, 29 MAY 2014

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N°1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 26 de diciembre del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Programa GES Odontológico Adulto año 2014.

2. Resolución N°4736 de fecha 18 de Diciembre del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Programa GES Odontológico Adulto año 2013.

3.-Se adjunta Resolución N°1543 de fecha 13 de Mayo del 2014, la que corrige error de la fecha de vigencia en Resolución N°4736 que indica fecha de término de Convenio 30 de marzo del 2014, siendo la correcta 30 de Abril del 2014.

4.-Decreto Alcaldicio N°3213 de fecha 28 de Mayo del 2014, que designa Alcalde (s) a Don. Russel Cabrera Parada.

5.-Decreto Alcaldicio N°2957 de fecha 15 de Mayo del 2014, que designa Secretaria Municipal (s) a la Sra. Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Programa GES Odontológico Adulto año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Ivan Paul Espinoza.

2. Ejecútense dicho programa destinado a financiar 120 Atenciones Odontológicas en adultos de 60 años, en las condiciones establecidas en el Convenio.

SECRETARIA MUNICIPAL
MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal(s)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ALCALDE
RUSSEL CABRERA PARADA
Alcalde de Coihueco(s)

RCP/MCC/CJA/RMC/IDE/yqe



PAR/dpp.

CHILLAN,

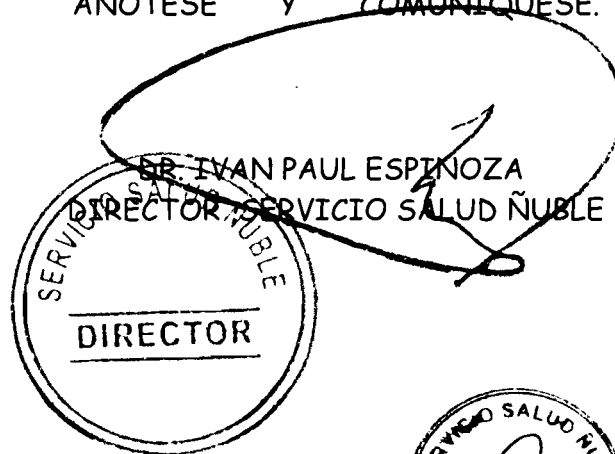
VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio Programa Odontológico Adulto, de fecha 23 de enero del 2013, aprobado por Res. Ex. N° 1C/609/13, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, el convenio modificatorio de fecha 29 de noviembre del 2013, aprobado por **resolución exenta N° 4736, del 18.12.13**, suscrito entre las mismas partes, correo electrónico de fecha 09 de mayo del 2014, de Encargado del Programa, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 60/14, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

1543 13.05.2014

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- RECTIFICASE la resolución exenta N° 4736, del 18.12.13, de esta Dirección, que aprobó el convenio modificatorio de fecha 29 de noviembre del 2013, sobre Programa Odontológico Adulto, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, en el sentido de dejar establecido que la vigencia del mencionado convenio modificatorio, **corresponde al 30 de abril del 2014**, y no a la fecha que erróneamente en dicha resolución exenta se indicó.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
2 A/1B/3 A/ 1C





PCR/dpp.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio de fecha 23 de enero del 2013, aprobado por resolución exenta N° 1C N° 609/13, sobre el Programa Odontológico del Adulto, el convenio modificatorio de fecha 29 noviembre del 2013, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4736 18.12.2013

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 29 de noviembre del 2013, del suscrito con fecha 23 de enero del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes vienen en complementar dicho convenio, en el sentido que su vigencia de prorroga hasta el 31 de marzo del 2014

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:

I. Municipalidad/Depto. de Salud

1B/2A/3A/1C

Oficina de Partes